

COSERMONT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 871/04 y acumuladas de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de D. Singh, Dilbag y otros, contra la empresa «Cosermont, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 28 de abril de 2005, por la que se declara a la ejecutada/o, en situación de insolvencia total, por importe de 27.357,29 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Secretario Judicial, don Carlos Javier Collado Granadino.—39.285.

DREAM CARS, S. L.

Se convoca la Junta General de Socios de esta Compañía, que habrá de celebrarse en Barcelona, calle Acero, números 30-32, 1.º 6.º, el día 11 de agosto de 2005, a las doce horas, a tenor del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, propuesta de aplicación de resultados, y gestión social, correspondientes al ejercicio 2003.

Segundo.—Examen si procede, y aprobación en su caso, de las Cuentas Anuales, propuesta de aplicación de resultados y gestión social, correspondientes al ejercicio 2004.

Tercero.—Ampliación de capital en la medida suficiente o disolución de la Sociedad por la causa e) del artículo 104 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Todos los socios tienen derecho a obtener de la Sociedad, si lo desean, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, conforme dispone el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como el texto de la propuesta en relación al extremo 3.º citado.

Barcelona, 7 de julio de 2005.—El Administrador, Luis Badosa Gallart.—40.305.

ECISA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

ECISA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S. L. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2005, en la Junta General Universal de accionistas con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria de la entidad «Ecisa Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima», se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de «Ecisa Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio social consistente en una unidad económica de tenencia de acciones y participaciones sociales y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Ecisa Corporación Empresarial, Sociedad Limitada». La Sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Asimismo, se

aprobó como balance de escisión el balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2004. Todo ello de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de escisión parcial suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de «Ecisa Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima», con fecha 10 de junio de 2005, debidamente depositado con fecha 21 de junio de 2005 en el Registro Mercantil de Alicante. Como consecuencia de la escisión parcial, «Ecisa Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima» reduce sus reservas de libre disposición en la cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión, esto es en la cifra de 3.907.441 Euros. La Sociedad beneficiaria de la escisión parcial se constituirá con la aportación de la rama de actividad consistente en la tenencia de acciones y participaciones sociales de la Sociedad escindida y con un capital social de 3.907.441 Euros.

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde en la operación de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que se encuentren en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la citada Ley, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Alicante, 1 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Manuel Peláez Castillo.—39.140.

2.º 19-7-2005

ELABORADOS DE MATERIALES FÉRRICOS, S. A.

Se comunica a los Señores Accionistas que en Junta general extraordinaria, celebrada el día 1 de julio de 2005, se acordó ampliar el capital social en 72.121,45 euros más, hasta alcanzar la cifra de 104.491,96 euros, emitiendo 12.000 nuevas acciones de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, según el acuerdo de la Junta general.

Se abre el período de suscripción del 23 de julio al 15 de septiembre del año en curso, para que los accionistas que lo deseen ejerciten su derecho preferente, ingresando el importe correspondiente a la suscripción en la cuenta corriente de la sociedad, en el Banco de Sabadell de Montcada, calle Mayor, números 15-17.

Barcelona, 12 de julio de 2005.—El Administrador, José Fernández Sola.—39.952.

ELABORADOS DE MATERIALES FÉRRICOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de socios de la compañía, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2005, acordó reducir el capital de la Sociedad en la cantidad de 27.730,70 euros mediante la amortización de las acciones números 1 al 1.052, 2.105 al 2.630, 3.157 al 3.682, 6.790 al 8.416, 8.943 al 9.467 y 9.643 al 10.000 todas inclusive, quedando reducido el capital social a la suma de 32.370,51 euros.

Barcelona, 12 de julio de 2005.—El Administrador, José Fernández Sola.—39.953.

FIAT IBÉRICA, S. A. (Sociedad absorbente)

BUSINESS SOLUTIONS IBÉRICA FIAT GROUP, S.L.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en

virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas de «Fiat Ibérica, S. A.», celebrada el 30 de junio de 2005, y por acuerdo del socio único de «Business Solutions Ibérica Fiat Group, S.L.U.», adoptado en la misma fecha, ha sido aprobada por unanimidad la fusión por absorción de la segunda por la primera y la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad absorbida a la Sociedad Absorbente, quedando «Fiat Ibérica, S. A.» subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad cedente. Se ha tomado como Balance de Fusión el cerrado por las Sociedades a 31 de diciembre de 2004. Asimismo los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión y de los Balances de Fusión. Se hace constar asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Ramón González Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración de Fiat Ibérica, S. A. y María Conde Ruiz Secretaria del Consejo de Administración de Business Solutions Ibérica Fiat Group S.L.U.—39.597.

1.º 19-7-2005

FIBANC INVERSIONES, S. A. (Sociedad absorbida)

BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S. A. (Sociedad absorbente)

Fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que la Junta general de accionistas de Fibanc Inversiones, Sociedad Anónima y de la entidad Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima, acordaron el 29 de junio de 2005, por unanimidad, llevar a cabo su fusión mediante la absorción de la primera por parte de la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos y en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Igualmente se hace constar que la presente fusión forma parte del Proyecto Único de Reestructuración del Grupo Empresarial Mediolanum en España, el cual ha sido expresamente autorizado por el Banco de España y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

En Barcelona, 7 de julio de 2005.—El Secretario no Consejero de Fibanc Inversiones, Sociedad Anónima, doña María Luisa Garrido Miró, y el Secretario no Consejero de Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima, doña María Luisa Garrido Miró.—39.127.

2.º 19-7-2005

FIESTA BRAVA, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada en el domicilio social el 11 de Julio de 2005, adoptó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, la determinación de la cuota de liquidación y la propuesta de reparto, así como adoptando

los acuerdos complementarios, con arreglo al siguiente Balance final de Liquidación:

Activo:	
Inmueble	21.191,69.
Total activo	21.191,69.
Pasivo:	
Capital	18.030,36
Reservas	3.161,33.
Total pasivo	21.191,69.

Madrid, 11 de julio de 2005.-El Liquidador, Manuel Lozano Martín.-39.961.

FRIKI NIÑOS, S. L.
(Sociedad escindida)

FRIKI NIÑOS NORTE, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

La Junta General de «Friki Niños, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2005, aprobó la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspaşa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Friki Niños Norte, Sociedad Limitada». Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión.

San Sebastián, 30 de junio de 2005.-El Administrador Único, doña Victoria Méndez-Vigo Vega de Seoane.-39.133.
2.ª 19-7-2005

FUEN E HIJOS S. L.
(Sociedad absorbente)

**FUENSANTA EDGAR FUENSANTA
DE INVERSIONES S. L.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de las entidades Fuen e Hijos Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y Fuensanta Edgar Fuensanta de Inversiones Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) celebradas el día 28 de junio de 2005 aprobaron, la fusión de las mismas mediante la absorción de Fuen e Hijos Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) de Fuensanta Edgar Fuensanta Inversiones Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) de modo que, tras el proceso de fusión, solo existirá Fuen e Hijos Sociedad Limitada, que habrá adquirido en bloque el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, informe de los administradores, balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 28 de junio de 2005.-El Administrador único de Fuen e Hijos S.L. (Sociedad absorbente), Fuensanta Betoret Escriche.-El Administrador único de Fuensanta Edgar Fuensanta de Inversiones S.L. (Sociedad absorbida), P. Edgar Betoret Jiménez.-39.994.
1.ª 19-7-2005

FUTURA SYSTEMS, S. L.
(Sociedad absorbente)

SEIS GRANDES, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de Futura Systems, S. L. y Seis Grandes, S. L., celebradas ambas con carácter universal en fecha 27 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Seis Grandes, S. L. por Futura Systems, S. L., con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los administradores de ambas sociedades en fecha 17 de mayo de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona en fecha 27 de mayo de 2005.

Asimismo, fueron aprobados por unanimidad los respectivos balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2004, sin que se haya producido modificación importante en el activo o en el pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión entre la fecha de elaboración del proyecto y la celebración de las Juntas Generales, y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se entienden realizadas por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión de cada una de las dos sociedades, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del mismo texto legal, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Rodonyà, 28 de junio de 2005.-Administradores solidarios de ambas sociedades, don Álvaro Boscarini, don Alessandro Sarti y don Moreno Baccarin.-39.593.

1.ª 19-7-2005

GEBLANC, S. A.

(Sociedad escindida totalmente)

GEBLANC, S. L.
**GEMA Y BLANCA 2005 SERVICIOS
INMOBILIARIOS, S. L.**

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta General de Geblanc, Sociedad Anónima, acordó el 30 de junio de 2005 la escisión total de la sociedad, que se extinguirá, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva constitución, Geblanc, Sociedad Limitada, y Gema y Blanca 2005 Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, las cuales adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio social de la sociedad escindida. Todo ello conforme al Balance de escisión auditado de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2004 y al proyecto de escisión total de fecha 30 de mayo de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de Geblanc, Sociedad Anónima, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio social de la sociedad.

Los representantes de los trabajadores de la sociedad escindida tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión total en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2005.-El Administrador único de Geblanc, Sociedad Anónima, don Justino Rodríguez Nieto.-39.707.
2.ª 19-7-2005

GESTIÓN SANITARIA GALLEGA, S. L.
Unipersonal

(Absorbente y escindida)

CENTRO MÉDICO GALLEGO, S. A.

Unipersonal

(Absorbida)

XESTEIRA GESTIÓN, S. L.

Unipersonal

(Absorbida)

COMPAÑÍA DE SEGUROS

ADESLAS, S. A.

(Beneficiaria de la escisión y absorbente)

LA NUEVA UNIÓN DE SEGUROS, S. A.
(Absorbida)

Fusión impropia por absorción, escisión y posterior fusión impropia por absorción

Las Juntas generales de Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima (hoja M-968, Registro Mercantil Madrid, CIF. A-40/001430), Gestión Sanitaria Gallega, Sociedad Limitada unipersonal (hoja PO-13.794, Registro Mercantil Pontevedra, CIF. B-36/787844), Centro Médico Gallego, Sociedad Anónima unipersonal (hoja PO-9.458, Registro Mercantil Pontevedra, CIF. A-36/612687), Xesteira Gestión, Sociedad Limitada unipersonal (hoja PO-949, Registro Mercantil Pontevedra, CIF. B-36/716587) y La Nueva Unión de Seguros, Sociedad Anónima (hoja PO-9.696, Registro Mercantil Pontevedra, CIF. A-41/008624), celebradas el día 21 de junio de 2005, han adoptado los siguientes acuerdos ajustándose al proyecto único depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Pontevedra el día 12 de abril de 2005:

1. Fusión por absorción:

Fusión entre Gestión Sanitaria Gallega, Sociedad Limitada unipersonal (absorbente) y sus filiales íntegramente participadas Centro Médico Gallego, Sociedad Anónima y Xesteira Gestión, Sociedad Limitada unipersonales (absorbidas), con las siguientes particularidades:

La absorbente adquiere el patrimonio de las absorbidas, cuyos activos y pasivos pasan íntegramente a la absorbente quedando ésta subrogada a título universal y sin limitación en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas que quedan disueltas sin liquidación.

No procede aumentar el capital de la absorbente, ni se precisa la intervención de experto independiente.

Como consecuencia de esta fusión la mercantil La Nueva Unión de Seguros, Sociedad Anónima pasa a estar íntegramente participada por Gestión Sanitaria Gallega, Sociedad Limitada.

2. Subsiguiente escisión parcial:

Escisión parcial de Gestión Sanitaria Gallega, Sociedad Limitada unipersonal a favor de su accionista Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima, con las siguientes particularidades:

Gestión Sanitaria Gallega, Sociedad Limitada unipersonal segrega de su patrimonio, sin extinguirse, las acciones representativas del 100 por 100 del capital de La Nueva Unión de Seguros, Sociedad Anónima, cartera que traspaşa en bloque a Compañía de Seguros Adeslas,